



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA
EQUIPAMIENTOS URBANOS**

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-010 -2018

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA VICTORIA II EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE; UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DEL ESTERO EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INGENIERIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.
2. Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.** De conformidad al numeral 6., del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.
3. Se requiere al integrante del consorcio el sr., EMIRO CARLOS BARGUIL, a aportar los documentos que lo acrediten como Ingeniero Civil o Arquitecto. De conformidad al numeral 2.1.11. de los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

PROPONENTE INGASI SAS - BANCO DAVIVIENDA. 3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. El documento presentado debe contener los datos solicitados en los términos de referencia.

PROPONENTE INGASI S.A.S - BANCO DAVIVIENDA. 3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Equipamientos - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos- FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos – FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de

crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Equipamientos – FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 034 - 2010

Objeto: “MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS PARQUES MIGUEL R. MÉNDEZ UBICADO EN LA CALLE 28 ENTRE CARRERA 3ª y 4ª, PARQUES LAUREANO GOMEZ UBICADO EN LA CALLE 27 CARRERA 3ª Y 4ª, Y SIMÓN BOLÍVAR UBICADO EN LA CARRERA 28 Y 27 CON CARRERA 2ª Y 3ª CONTINUAS A LA CATEDRAL SAN JERÓNIMO MUNICIPIO DE MONTERÍA”

Folio 64 - 65: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 034 de 2010, la cual se encuentra suscrita por el Secretario de Infraestructura Municipal de la Entidad Contratante - Alcaldía de Montería, donde se observa objeto, fecha de terminación, valor y la Unión Temporal Parque de Montería 2010 en calidad de contratista del contrato relacionado, en la misma, se puede verificar la participación del señor Emiro Carlos Barguil Cubillo en un 49%.

Adicionalmente, en la certificación aportada se evidencian las obras ejecutadas del contrato relacionado, donde se identifican los ítems válidos según la experiencia requerida afectados por el 49% de participación, así:

- Plantilla en Concreto 1:2:3 incluye malla electrosoldada = 7500 M2 x 49% = 3.675 M2
- Suministro e instalación de piedra mármol = 1210 M2 x 49% = 592.90 M2
- Suministro e instalación de baldosa = 6632.04 M2 x 49% = 3249.70 M2

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

(...)

A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

Folio 66 – 72: El proponente aporta Acta de Entrega y Recibo Parcial de Obras No. 6, suscrita por el Secretario de Infraestructura de la Entidad contratante – Alcaldía de Montería, contratista e interventoría, donde se identifican las actividades ejecutadas en el Contrato de Obra No. 034 de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permitan determinar el área ejecutada de solo un proyecto como se establece en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - Nota 4, que indica:

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

(...)

Toda vez, que dentro de la información aportada y sus cantidades se identifica la ejecución de más de un proyecto (...) parque Miguel R. Méndez ubicado en la calle 28 entre carrera 3ª y 4ª, parque Laureano Gómez ubicado en la calle 27 carrera 3ª y 4ª, y Simón Bolívar ubicado en la carrera 28 y 27 con carrera 2ª y 3ª continuas a la catedral San Jerónimo Municipio de Montería (...)

Hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional según el requerimiento para determinar el área ejecutada para un solo proyecto y que esta sea igual o mayor a 4000 M2, la información aportada solo será válida para acreditar a la condición de valor.

Contrato 2: N° 413 DE 2015

Objeto: “ADECUACIÓN DE PARQUES: PARQUE BARRIO COLINAS DE PANDO, PARQUE BARRIO VILLA MARBELLA, PARQUE BARRIO 20 DE JULIO, PARQUE BARRIO LOS ALMENDROS SEMÁFORO, PARQUE ALMENDROS (CLL 10), PARQUE BARRIO LAS ACACIAS, PARQUE BARRIAL 17 DE DICIEMBRE, PARQUE BARRIO CHIMILA II, PARQUE NUEVA GALICIA, PARQUE BARRIO CRISTO REY, PARQUE BARRIO ASOCONS, PARQUE VEREDA NUEVO MÉXICO – GUACHACA, PARQUE LINEAL LA LUCHA LOCOMOTORA, PARQUE LINEAL SESQUICENTENARIO, PARQUE MAMATOCO SEPARADOR DEL D.T.C.H DE SANTA MARTA – MAGDALENA”

Folio 74 – 77 (Respaldo): El proponente allega copia Contrato de Obra Pública No. 413 de 2015, suscrito por el Alcalde Distrital, Asesor de Despacho de Contratación, Jefe Oficina Asesoría Jurídica, Líder y Asesor Externo del Despacho del Alcalde, todos los anteriores de la Entidad Contratante – Alcaldía de Santa Marta y Representante Legal del Consorcio Parques para la Equidad 2015 en calidad de contratista de contrato relacionado.

Folio 78 – 201: El proponente allega Anexo Técnico No. 001 Contrato de Obra No. 413 de 2015, el cual no se encuentra suscrito, dicho documento hace referencia a información técnica contractual del contrato relacionado, por tanto, no es válida para efectos de evaluación, pues no permite determinar las actividades y cantidades ejecutadas a la fecha de terminación del contrato.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que permita dar cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en alguna de sus alternativas A o B, así:

(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista
(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente solo allega copia del Contrato de obra No. 413 de 2015, de lo contrario la información aportada no podrá ser válida para efectos de evaluación.

Por otra parte, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área con la cual el proponente pretende acreditar su propia experiencia la cual debe ser mayor o igual a 4000 M2 en solo un proyecto, además, el proponente deberá allegar documentación adicional que permita evidenciar el alcance de las actividades ejecutadas con sus respectivas cantidades y valores finales, lo anterior, con el fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su Nota 4, que indica:

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

(...)

Toda vez, que dentro de la documentación aportada y su objeto se identifica la ejecución de más de un proyecto y adicionalmente no es posible establecer las actividades, cantidades y valores finales ejecutados del contrato relacionado.

Contrato 3: N° 017 de 2009

Objeto: “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LA CARRERA 2 Y 3 Y CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA.

Folio 203: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 017 de 2009, la cual se encuentra suscrita por la Secretaria General y de Gobierno de la Entidad Contratante - Alcaldía de Gachancipa, donde

se observa objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el Consorcio Porvenir en calidad de contratista del contrato relacionado.

Folio 204 - 205: El proponente allega documento de conformación del Consorcio Porvenir, donde se puede verificar la participación del señor Jaime Herrera Osorio en un 50%.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan establecer el área con la cual el proponente pretende acreditar su propia experiencia según lo establecido en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y Nota 4, que indica:

(...)

Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m².

(...)

y

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

(...)

Hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional según el requerimiento para determinar el área ejecutada para un solo proyecto y que esta sea igual o mayor a 4000 M², la información aportada solo será válida para acreditar a la condición de valor.

PROPONENTE No. 2: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de

dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.

2. Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad al numeral 6., del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° CONTRATO DE OBRA No 3853 (IDRD)

Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Folio 45-51: Acta de cantidades de obra finales suscrito por el representante legal del contratista, representante de la interventoría y el supervisor de obra del Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), donde se evidencia que la UNION TEMPORAL PARQUES ZONALES (LYDCO INGENIERIA SAS 50% - PAVIGAS SAS 1% - GRUPO INGECOL SAS 49%) ejecutó el contrato 3853 de 2015, el valor de la obra ejecutada \$3.640.000.000, la fecha de terminación 3 de octubre de 2016, la descripción del proyecto, donde menciona : "Desarrollo el mantenimiento, rehabilitación de 36 parques distritales de Bogotá", las principales actividades ejecutadas.

Teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de cantidades de obra, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo."

"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se

evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".

Por otra parte, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el área ejecutada para **solo un proyecto** como se establece en los Términos de Referencia para las tipologías, que indican, construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público, toda vez, que en el Acta de cantidades de obra finales, se evidencian las actividades ejecutadas, pero no es posible evidenciar las cantidades ejecutadas en cada uno de los proyectos realizados, Todo lo anterior, tiene fundamento, en lo estipulado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2.*

Y en su nota aclaratoria

*Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. **A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto** de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.*

Contrato 2: N° CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 121 de 2013 (ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES)

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE PARQUES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL ANEXO TÉCNICO, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Folio 52-57: certificación suscrita por el alcalde local de los Mártires, el cual certifica que el CONSORCIO MOBIPARK (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 69% - JOSE LUIS RADA RAYO 1% - APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS 15% - OMAIRA RIAÑO MOLANO 15%), ejecutó el contrato de obra No 121 de 2013, la fecha de terminación 4 de diciembre de 2014, valor total ejecutado \$699.764.000, las actividades y cantidades ejecutadas dentro del mismo y los parques intervenidos en la localidad de los mártires (7 parques)

Teniendo en cuenta que dentro del contrato se realizaron actividades de mantenimiento, las cuales no se encuentran descritas dentro del numeral 3.1.3.1 de experiencia específica del proponente "CONSTRUCCIÓN

Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO ". Por lo anterior se tendrá en cuenta un valor total del proyecto ejecutado \$674.411.526.39

Por otra parte, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el área ejecutada para solo un proyecto como se establece en los Términos de Referencia para las tipologías, que indican, construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público, toda vez, que en la certificación, se evidencian las actividades ejecutadas, pero no es posible evidenciar las cantidades ejecutadas en cada uno de los proyectos realizados (1 parque). Todo lo anterior, tiene fundamento, en lo estipulado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m2.*

y en su nota aclaratoria

*Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. **A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto** de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.*

Contrato 3: N° CONTRATO No.1-01-32300-00898-2015

Objeto: RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LA FUNCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE REPARACIÓN DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 2 DE SERVICIO DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C

Folio 58-59: Certificación suscrita por el supervisor de la EAB-ESP, el cual certifica que el CONSORCIO INGEVIAS Z2 (GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 98% - JOSE LUIS RADA RAYO 1% - JORGE ARTURO ARBELAEZ ROJAS 1%), ejecutó el contrato No.1-01-32300-00898-2015, las actividades ejecutadas y las intervenciones realizadas en el área de cobertura, las cuales se discriminan a continuación:

- 51 puntos intervenidos en andén en tableta
- 233 puntos intervenidos en andén en concreto
- 110 puntos intervenidos en vías en pavimento flexible (asfalto)
- 17 puntos intervenidos en vías en pavimento rígido (concreto hidráulico)

Teniendo en cuenta las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra, el proponente deberá entregar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencie el valor ejecutado de las

actividades que taxativamente se están requiriendo dentro del numeral 3.1.3.1 de la experiencia específica del proponente "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO" y en su nota aclaratoria

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre).

Por otra parte, el proponente deberá allegar información adicional que permita establecer el área ejecutada para solo un proyecto como se establece en los Términos de Referencia para las tipologías, que indican, construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o remodelación de parques, parques recreo deportivos y/o campos o escenarios deportivos y/o espacio público, toda vez, que en la certificación, se evidencian las actividades ejecutadas, pero no es posible evidenciar las cantidades ejecutadas en cada uno de los proyectos. Todo lo anterior, tiene fundamento, en lo estipulado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m².*

y en su nota aclaratoria

*Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. **A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto** de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.*

PROPONENTE No. 3: UNION TEMPORAL PARQUES INTELCA-VALDERRAMA 10

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de

dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.

2. Se requiere al integrante persona natural, de la Unión Temporal, el sr., CARLOS AUGUSTO FLOREZ MURILLO, a aportar la planilla o comprobante de pago del pago de sus aportes, como persona natural independiente, a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 4: N° 731 de 2008

Objeto: “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA”

A folio 152 al 153 se allega copia del documento de constitución del consorcio Metroparque 2008, en el cual se puede verificar que Carlos Augusto Flórez tiene una participación del 50%

A FOLIO 154 SE ALLEGA COPIA DE CERTIFICACION EMITIDA POR LA ALACALDIA DE Neiva suscrita por Carlos Alberto Ramos en calidad de director de Deportes y Recreación.

A folio 154 al 170 se allega copia de acta de obra final debidamente suscrita por María Zulema Aranguren en representación del consorcio Metroparques 2008 y Luis esteban Baracaldo en calidad de perito.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, correspondiente al consorcio Metroparque 2008 del cual Carlos Augusto Flórez (tiene una participación del 50%), el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación.

Se informa que el acta aportada no puede ser tenida en cuenta toda vez que se encuentra firmada por el contratista y el Ing. Luis Esteban Baracaldo en calidad de perito, por lo cual no se da cumplimiento a las reglas de acreditación de experiencia específica establecidas en el numeral “**3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**” donde se establecen las alternativas A y B donde entre otras cosas se indica:

“Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte”

Se informa además que la información aportada no permite verificar que el área construida en uno de los proyectos sea igual o mayor a 4000 m² según se establece en los Términos de referencia donde se Indica:

“Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m².”

“(…) A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.”

Observación General:

El proponente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia donde se establece:

*“El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV. “*

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO PARQUES 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.
2. Se requiere al consorcio proponente a fin que manifiesten que "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."
3. Se requiere que el integrante del consorcio, RB DE COLOMBIA S.A., allegue certificación expedida por su Revisor Fiscal, en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: N° OBRA No 287 de 2015

Objeto: “AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO FOLKLÓRICO Y CULTURAL DE GACHALÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

A Folios 186 a 187 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, documento que se encuentra debidamente suscrito por José Fernando García, en calidad de Subgerente Técnico. En la certificación se evidencia el Objeto, el valor total del contrato, la fecha de terminación y el área construida en un total de 1195 M2.

A Folios 188 a 191 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, debidamente suscrita entre las partes, donde se identifica la fecha de terminación, el valor ejecutado y el recibo a satisfacción.

Sin perjuicio de lo anterior, en la documentación aportada no se evidencia el porcentaje de participación de los integrantes del CONSORCIO CULTURAL GACHALA, que permita identificar, el integrante de la actual figura asociativa que está aportando la experiencia, con el fin de poder realizar la conversión del valor del contrato ejecutado a SMMLV, por lo que el proponente deberá allegar documento de conformación de consorcio u otro documento que pueda evidenciar los integrantes y porcentaje de participación, conforme a los establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)

Adicionalmente en la información registrada en los documentos allegados, se encuentra que el Objeto del Contrato incluye en su alcance el Ajuste a Diseños, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar de manera discriminada solamente el valor de la Construcción del Centro Folclórico y Cultural de Gachalá, lo anterior con fundamento en la Nota 4 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato. (...)

Contrato 3: N° 84 de 2011

Objeto: “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT ANDRES MARIA DIAZ DIAZ, LOCALIZADA EN MADRID - CUNDINAMARCA”

A Folios 192 a 193 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato, documento que se encuentra debidamente suscrito por Contratista y Ordenador del Gasto - Ministerio de Defensa Nacional Agencia Logística de las Fuerzas Militares. En la certificación se evidencia el Objeto, el valor total del contrato, la fecha de terminación y el porcentaje de participación de RB DE COLOMBIA S.A en la figura asociativa conformada, esto es el 30%.

A Folios 194 a 197 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo a Satisfacción del Contrato, debidamente suscrita entre las partes, donde se identifica la fecha de terminación, el valor ejecutado, el recibo a satisfacción y el área intervenida en un total de 34189,42 M2.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que el área intervenida, debe ser afectada por el porcentaje de participación de RB DE COLOMBIA SA en el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, esto es el 30%, acreditando por tanto una cantidad de área intervenida de $34189,42 \text{ M2} * 30\% = 10256,83 \text{ M2}$, área superior a la requerida en los Términos de Referencia. Lo anterior conforme a lo establecido en los Términos de Referencia:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)

Ahora bien ya que no se presentó certificación emitida por la Entidad Contratante, ni copia del contrato de Obra celebrado entre las partes, no se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar por parte del evaluador el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B, del citado numeral, tal como se enuncia a continuación:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo (...) o

(...) Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)

Lo anterior con el fin de validar la documentación aportada del contrato No 084 - 2011

Observación General

Con la documentación aportada no se logra identificar los siguientes requisitos de experiencia:

(...) 'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV (...)

En cuanto al requisito de área el proponente debe subsanar el Contrato No 84 de 2011, con el fin de tener en cuenta dicha experiencia.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. se requiere al consorcio proponente para a fin de que en cumplimiento de los TDR, manifieste que responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
2. Se requiere al consorcio proponente a fin que manifiesten que "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."
3. Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple ya que las cartas cupo crédito pre- aprobadas presentadas no fueron allegadas en original solicitado en los términos de referencia de la convocatoria evaluada en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"... "3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio

electrónico, ni fotocopias.” Motivo por el cual se solicita al proponente se subsane lo indicado en este numeral. La Carta Cupo de Crédito debe presentarse en original.

La Carta Cupo de Crédito debe certificar un cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.

La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

La carta de cupo de crédito debe estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER o específicamente a esta convocatoria y no se encuentra de esa manera.

No cumple numeral 3.1.2.11. de los TDR "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobada en original y física expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que este dirigida al programa correcto o específicamente a la convocatoria a la cual se está presentando, que este firmada por la persona con el cargo correspondiente, como se requiere en los términos y que esta la vigencia correcta.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 2151688 (FONADE)

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTETICA EN EL ESCENARIO DEPORTIVO ANTONIO NARIÑO, COMUNA 13 SAN JAVIER MUNICIPIO DE MEDELLÍN ANTIOQUIA”

De folio 118 a folio 121, el proponente aporta copia de ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA expedido por FONADE. El documento permite evidenciar especificaciones contractuales, información de la entidad contratante, información del contratista, objeto del contrato, plazos, modificaciones, adiciones, prorrogas, garantías, además de información relacionada con el mencionado acto administrativo. El documento se encuentra debidamente firmado por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO - GERENTE DE UNIDAD AREA DE SEGUIMIENTO, CONTROVERSIA CONTRACTUALES Y DE LIQUIDACIONES - FONADE, JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO - REPRESENTANTE LEGAL LAM CONSTRUCCIONES SAS y JUAN DAVID BARAHONA REBOLLEDO - SUBGERENTE TÉCNICO - FONADE.

De folio 121-R a 122-R, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL. El documento permite verificar tipo de contrato, No. de contrato, contratista, objeto, localización, interventor, supervisor, fecha de terminación, valor de obra ejecutado, entre otros datos. De manera adicional, el documento incluye la descripción de las actividades ejecutadas pudiendo identificar ítem 11.2 Suministro transporte e instalación de GRAMA SINTETICA EN POLIETILENO (100%) MONOFILAMENTO O BICOLOR, con las especificaciones descritas en el ítem en una cantidad igual a 4640 m2, ítem 7.3 CONSTRUCCIÓN DE ANDEN O PLACA EN CONCRETO DE 21 MPA, con las especificaciones descritas en el ítem en una cantidad igual a 75 m2, actividades que suman en total 4715 m2. El documento se

encuentra debidamente firmado por JAIRO VILLAMIZAR- REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA y ELSA TORRES ARENALES - REPRESENTANTE LEGAL - INTERVENTORIA - SUPERVISOR.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que solo se aporta Acta de Liquidación y Acta de Entrega y Recibo Final, más no copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, el proponente no da cumplimiento con las reglas de acreditación de la experiencia específica en alguna de sus alternativas A o B, por lo que deberá allegar documentación adicional donde se pueda evidenciar lo anteriormente expuesto, so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato 2: N° S/N DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2010 (NAMASTE RAMIREZ & CIA S. EN C.)

Objeto: “CONTRATO DE DISEÑO, ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO PARA EL GIMNASIO CAMPESTRE LOS CEREZOS EN CAJICÁ CUNDINAMARCA”

A folio 124, el proponente aporta copia de CERTIFICACIÓN DE OBRA expedida por NAMASTE RAMIREZ & CIA S EN C. El documento permite evidenciar nombre del contratante, nombre de contratista, contrato S/N DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2010, objeto, área cubierta construida, plazo de ejecución inicial, fecha de terminación, valor inicial, adicional y final. El documento se encuentra debidamente firmado por ORLANDO MATIZ VILLAMIL - RECTOR GIMNASIO CAMPESTRE LOS CEREZOS - DELEGADO DE NAMASTE RAMIREZ Y CIA S EN C y SERGIO QUICENO CARMONA - GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

De folio 124-R a folio 128-R, el proponente aporta copia de BALANCE FINAL DE OBRA. El documento relaciona actividades ejecutadas en desarrollo de las obras. Adicionalmente se encuentra firmado por SERGIO QUICENO CARMONA - GERENTE GIMNASIO CAMPESTRE LOS CEREZOS y ORLANDO MATIZ VILLAMIL - RECTOR GIMNASIO CAMPESTRE LOS CEREZOS - DELEGADO DE NAMASTE RAMIREZ Y CIA S EN C.

De folio 129 a folio 130, el proponente aporta copia de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. El documento se encuentra debidamente firmado por OMAR ALEXANDER GANTIVA ZORRO - GERENTE DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

De folio 130-R a folio 133-R, el proponente aporta copia de CONTRATO, CONTRATO ADICIONAL 1 Y CONTRATO ADICIONAL 2. Los documentos se encuentran debidamente suscritos entre las partes.

Dando alcance a lo dispuesto en los términos de referencia para la convocatoria de interés, nos permitimos manifestar que la documentación aportada no puede ser aceptada, con fundamento en lo que se cita a continuación.

(...)

*'Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) **CONTRATOS PÚBLICOS** terminados.*

(...)

Lo anterior debido a que las Obras ejecutadas se desarrollaron a través de un Contrato con un privado.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO PARQUES CSA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante del consorcio proponente SENING S.A.S, ya que visto su certificado de existencia y representación, detalla que su constitución fue inscrita el día 20/10/2015, incumpliendo así los 5 años requeridos por los TDR, por lo cual debe aclarar este aspecto.
2. Se requiere al consorcio proponente a fin que manifiesten que "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."
3. Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.
4. El consorcio proponente debe aclarar el plazo de ejecución manifestado en su propuesta, ya que según lo establecido por los TDR, que estipulan claramente que son 6 meses y 15 días.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: N° 148-2013 (ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ)

Objeto: "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO, Y LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE BIOPARQUES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL"

De folio 233 a folio 234, el proponente aporta copia en la que EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTOBAL CERTIFICA la ejecución del contrato de obra pública No. 148-2013. El documento permite verificar tipo y No. de contrato, objeto, plazo inicial, fecha de inicio, prorrogas, fecha de terminación, valor inicial contrato, adición 1, valor total estado del contrato, numero de parques intervenidos simultáneamente,

área de parques intervenidos, área de adoquín peatonal para senderos y andenes, suministro y/o instalación de juegos infantiles, suministro e instalación de juegos o gimnasios biosaludables. El documento se encuentra suscrito por JARO LEON VARGAS - ALCALDE LOCAL SAN CRISTOBAL.

Dando alcance a lo dispuesto en los términos de referencia para la convocatoria de interés, nos permitimos manifestar que la documentación aportada debe ser subsanada, lo anterior dado que el concepto de DOTACIÓN no hace parte del objeto de experiencia específica requerida. Adicionalmente no se verifica el área requerida para UNO de los proyectos de parques intervenidos, ya que en la certificación se presentan de manera conjunta, para lo cual en aras de brindar mayor claridad nos permitimos citar la Nota 4 del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE como sigue:

(...)

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

(...)

Hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la información aportada del contrato relacionado no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones de experiencia requerida.

Adicionalmente se menciona que de no subsanar lo anteriormente expuesto, la constitución del proponente plural tal como se encuentra establecida para la presente convocatoria no cumpliría según lo exigen los términos de referencia en el numeral 2.1.2, subnumeral 9:

(...) Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes en Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). (...)

PROPONENTE No. 7: UNION TEMPORAL PARQUES FINDETER

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que allegue nuevamente la garantía de seriedad pues si bien el proponente en la propuesta presentó una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA

PROPUESTA”, en la cual, la entidad evidenció que fue emitida de conformidad a la opción No. 3° del numeral 2.22.4. “PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS, EL INTERVENTOR PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES”, vislumbrando que la misma no se encuentra debidamente expedida en relación a la totalidad de lo contemplado en el numeral 2.22.4., en referencia al No. 3, literal a), por tal razón, se requiere al proponente para que ajuste la garantía de seriedad de la propuesta, dando cumplimiento a la totalidad de lo contenido en los numerales señalados anteriormente (Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter).

2. Se requiere al proponente para que modifique el nombre de la unión temporal (Unión Temporal Parques FINDETER) conforme a lo establecido en el Capítulo II, subcapítulo II, 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, Numeral 3, de los términos de referencia de la presente convocatoria.
3. Se requiere al proponente, para que allegue nuevamente los formatos 2, toda vez que los aportados en el caso de las personas jurídicas (JYP SERVICIOS S.A.S y L.A. CONSTRUCTORES S.A.S) fueron suscritos por los Representantes Legales, cuando dichas sociedades tienen inscrito sus respectivos, revisores fiscales, siendo estos quienes deben suscribir el formato, y en el caso del integrante del consorcio persona natural, debe suscribir el formato 2, indicando cual supuesto de los indicados en los términos de referencia, le recaerá sobre el cumplimiento con el sus pagos de seguridad social y parafiscales.
4. Se requiere al proponente para que aporte dentro del acta de constitución de la unión temporal, el domicilio del señor MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS, conforme a los términos de referencia.
5. Se requiere al proponente para que realice la manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran la unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal, toda vez que no está acorde a los términos.
6. Se requiere al proponente para que modifique el nombre de la unión temporal (Unión temporal parques FINDETER sur) conforme a lo establecido en el Capítulo II, subcapítulo II, 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, Numeral 3, de los términos de referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No cumple numeral 3.1.2.6. de los TDR: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. No adjunta correo electrónico para confirmación y el teléfono adjuntado es un número celular que no contestan, imposibilitando la confirmación de la carta.

No cumple numeral 3.1.2.11. de los TDR "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 982 DE 2013

Objeto: "ADECUACIÓN CANCHA EN GRAMA SINTÉTICA Y OBRAS VARIAS DEL CAMPO DE FUTBOL UBICADO EN LA CALLE 27 ENTRE CARRERA 1 Y 2 DEL BARRIO CANDIDO, MUNICIPIO DE NEIVA"

Folio 194 - 196: El proponente allega Acta de Recibo Final Contrato de Obra No. 982 de 2013, suscrita por el director de Infraestructura Municipal y Supervisora Municipal, ambos, de la Entidad Contratante – Municipio de Neiva, Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, valor y la Unión Temporal Neiva 2013 en calidad de contratista del contrato relacionado. En la misma, se identifica el alcance de las actividades ejecutadas dentro del contrato.

Folio 197 – 205: El proponente aporta Acta de Recibo Final de Obra No. 7 del Contrato No. 982 de 2013, suscrita entre Contratista e Interventoría, donde se verifica, fecha de terminación, valor final, actividades y cantidades ejecutadas dentro del contrato, identificando a folios 198 y 200 los ítems válidos para acreditar experiencia, así:

Grama Sintética = 6.186 M2

Suministro e instalación de losetas prefabricadas en concreto color gris claro = 420 M2

Suministro e instalación de losetas prefabricadas en concreto color rojo = 204 M2

Placa de Piso en Concreto 2.500 PSI E: 0.08 Mts= 706.4 M2

Para un área total de 7.516,40 M2, siendo esta área mayor a la requerida en la condición iii. del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Folio 206 – 207: El proponente allega Modelo de Carta de Conformación de Unión Temporal, suscrita entre las partes involucradas, donde se verifica la participación en un 50% de la empresa L.A Constructores SAS.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que permita dar cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en alguna de sus alternativas A o B, así:

(...)

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se

evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista
(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente solo allega Actas de Recibo Final del Contrato de Obra No. 982 de 2013, de lo contrario la información aportada no podrá ser válida para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones de valor y de experiencia específica relacionadas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: N° 177/2014

Objeto: “CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS PATIOS RECREATIVOS DEL CER PALESTINA, VILLA DE LEYVA Y ESCUELA GUILLERMO VALENCIA, DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO”

Folio 208 - 215: El proponente allega Acta de Liquidación Final Contrato de Obra No. 177/2014, suscrita por el Alcalde Municipal y la Secretaria de Infraestructura Municipal y Supervisora Municipal, ambos, de la Entidad Contratante – Municipio de Orito – Putumayo, Contratista e Interventoría, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa J&P Servicios SAS en calidad de contratista del contrato relacionado. En la misma, se identifica el alcance de las actividades ejecutadas dentro del contrato por cada uno de los proyectos dentro del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional que permita dar cumplimiento a lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en alguna de sus alternativas A o B, así:

(...)

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

Alternativa B. *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

(...)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente solo allega Acta de Liquidación Final Contrato de Obra No. 177/2014, de lo contrario la información aportada no podrá ser válida para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones de valor y de experiencia específica relacionadas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar que dentro del alcance y las actividades ejecutadas se da cumplimiento a alguna de las tipologías establecidas en los términos de referencia, que indican, “la actividad de Construcción

y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Remodelación de Parques, Parques Recreo Deportivos, Campos o Escenarios Deportivos, Espacio Público (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia)” y sus respectivas notas, así:

(...)

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

(...)

y

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

(...)

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a la condición de valor según la experiencia específica relacionada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, toda vez, que la información aportada indica que el objeto del contrato hace referencia a actividades de “Construcción de Cubierta” tipología y alcance que no hace parte de las actividades, espacios, instalaciones complementarias auxiliares y demás permitidas en los Términos de Referencia.

So pena que la información aportada no sea válida para efectos de evaluación para ninguna de las condiciones relacionadas en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 3: N° 450/2013

Objeto: “CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PARA POLIDEPORTIVOS VEREDA EL AZUL Y EL YARUMO, MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO”.

Folio 216 - 217: El proponente allega Certificación Contrato de Obra No. 450/2013, suscrita por la Secretaria de Infraestructura Municipal de la Entidad Contratante – Municipio de Orito – Putumayo, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y la empresa J&P Servicios Ltda ahora J&P Servicios SAS en

calidad de contratista del contrato relacionado. En la misma, se identifica el alcance de las actividades ejecutadas dentro del contrato, donde se verifica la construcción de graderías por un valor ejecutado de \$ 9.156.648,00.

Dado lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar que además de la actividad de “graderías”, dentro del alcance y las demás actividades ejecutadas se da cumplimiento a alguna de las tipologías establecidas en los términos de referencia, que indican, “la actividad de Construcción y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Remodelación de Parques, Parques Recreo Deportivos, Campos o Escenarios Deportivos, Espacio Público (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia)” y sus respectivas notas, así:

(...)

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

(...)

y

(...)

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.

(...)

En consecuencia, hasta tanto el proponente no subsane de acuerdo al requerimiento llevado a cabo, el valor a tomar para efectos de evaluación es de \$ 9.156.648,00, correspondiente a la actividad de “Graderías”, actividad que se encuentra dentro de las tipologías permitidas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Toda vez, que la información aportada indica que el objeto del contrato hace referencia a actividades de “Construcción de Cubierta” tipología y alcance que no hace parte de las actividades, espacios, instalaciones complementarias auxiliares y demás permitidas en los Términos de Referencia.

Observación General:

El proponente deberá tener en cuenta en su subsanación, de acuerdo a los requerimientos realizados y/o aclaración de la documentación ya aportada, la condición particular establecida en el numeral "2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)" donde se establece

(...) 9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). (...)

Hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional que permita establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la información aportada no podrá ser tenida en cuenta para efectos de evaluación para ninguna de las siguientes condiciones:

(...)

i. El valor de los contratos públicos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

ii. El valor de Uno (1) de los contratos públicos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

(...)

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO URBANO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El integrante del consorcio persona natural, RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS, manifiesta en el documento consorcial que se encuentra Ubicado en la CL 116 No. 23 - 06 OF 307, sin embargo no indica a qué lugar o territorio al cual pertenece la misma.
Así las cosas, se requiere al proponente a indicar su lugar de domicilio, de conformidad al numeral 5 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de los Términos de Referencia.
2. Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.
3. El proponente aporta, copia de una consignación, realizada en Bancolombia, sin embargo de la misma no se puede constatar, que el pago se hizo a favor de la póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta, ya que no se encuentran los datos de dicha póliza.

Así las cosas, se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. De conformidad al numeral 6., del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No cumple numeral 3.1.2.11. de los TDR "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2: CONTRATO No 1974 DE 2011 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER)

Objeto: CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTADIO DANIEL VILLA ZAPATA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA DE SANTANDER

Folio 153: Certificación suscrita por el secretario de Infraestructura del Departamento de Santander, el cual certifica que el CONSORCIO ESTADIO BARRANCABERMEJA conformado por RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS 20% - CARLOS URÍA RUEDA ALVAREZ 20%, CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA 40% Y VALCO CONSTRUCTORES LTDA 20%, ejecutó el contrato No 1974 de 2011, el valor ejecutado \$34.521.196.544,44, fecha de terminación 30 de junio de 2015.

Folio 154-155: acta de modificación al acta de recibo final suscrito por el contratista y el supervisor donde se evidencian los datos contractuales

Folio 155r-163: anexo del acta de modificación al acta de recibo final suscrito por el contratista y el supervisor donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra.

El proponente deberá allegar información adicional que cumpla con las reglas de acreditación, que permita establecer el área intervenida y/o construida con la que pretende acreditar su experiencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica: *Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores con un área por contrato y/o proyecto igual o mayor a 4.000 m²,*

y en su nota aclaratoria

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones, constancias o contratos en los que se acredite experiencia en varios proyectos o varias actividades o alcances, solo se tendrá en cuenta, para efectos de esta convocatoria, la experiencia específica de la actividad de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS

DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO (de acuerdo a las definiciones de los términos de referencia) y el valor correspondiente a esta, los demás proyectos, actividades y/o alcances y su valor no serán tenidos en cuenta. **A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto** de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato, toda vez que dentro del acta de modificación al acta de recibo final, no es clara dicha cantidad.

El proponente deberá tener en cuenta en el momento de su subsanación lo establecido en los Términos de Referencia referente a las certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa según numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO PARQUES COLOMBIA 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El integrante del consorcio persona natural, ENRIQUE PICO MERCHAN, manifiesta en el documento consorcial que se encuentra Ubicado en QUINTAS DEL CACIQUE CASA 11, sin embargo no indica a qué lugar o territorio al que pertenece la misma.
Así las cosas, se requiere al proponente a indicar su lugar de domicilio, de conformidad al numeral 5 del numeral 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de los Términos de Referencia.
2. Los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio, indicados en la póliza aportada no corresponden a los porcentajes reales de participación de cada integrante plasmados en el Documento de Conformación del Consorcio.
Así las cosas, se requiere al proponente, ajustar la póliza de garantía de seriedad de la oferta, la cual cumpla con la exigencia de los Términos de Referencia, indicando cuales son los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.
3. Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.

4. El Formato 7, entregado en la propuesta está dirigido a convocatoria distinta a la presente convocatoria, así las cosas se requiere al proponente subsanar este aspecto, presentando el Formato 7, debidamente suscrito y cumpliendo con lo exigido por los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no cumple ya que las cartas cupo crédito pre- aprobadas presentadas no fueron allegadas en original solicitado en los términos de referencia de la convocatoria evaluada en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"... "3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Motivo por el cual se solicita al proponente se subsane lo indicado en este numeral.

El proponente no cumple con la vigencia de la carta cupo crédito presentada por la entidad financiera Banco de Bogotá solicitada en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"... en particular con el numeral "3.1.2.11. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contado a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin"... Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobada en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias." Motivo por el cual se solicita al proponente se subsane lo indicado en este numeral.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 0274 del 23 de Marzo de 2011

Objeto: "MEJORAMIENTO CACHA DE FUTBOL LA MARTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

A Folios 103 a 112 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes, y donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato en mención, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Césped sintético: 7617,00 m²
- Andén en concreto: 270,92 m²

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que el área intervenida, debe ser afectada por el porcentaje de participación del integrante del CONSORCIO MARTE 2010 que está aportando la experiencia para la actual convocatoria, esto es ENRIQUE PICO MERCHAN con un 45%, acreditando por tanto una cantidad de área intervenida de $(7617 \text{ M}^2 + 270.92 \text{ M}^2) * 45\% = 3549.56 \text{ M}^2$, resultando un área inferior a la exigida en los Términos de Referencia.

Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

A Folios 113 a 114 de la propuesta, el proponente aporta modelo carta de conformación de consorcio, donde se aprecian los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en el CONSORCIO MARTE 2010.

Ahora bien ya que no se presentó certificación emitida por la Entidad Contratante, ni copia del contrato de Obra celebrado entre las partes, no se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar por parte del evaluador el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B, del citado numeral, tal como se enuncia a continuación:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo (...) o

(...) Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 0274 del 23 de Marzo de 2011

Contrato 2: N° 2822 del 11 de Marzo de 2013

Objeto: “MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL DEL BARRIO KENNEDY CARRERA 12 CON CALLE 16 NORTE, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

A Folios 115 a 116 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Humberto Jimenez Gil, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL KENNEDY 2013, el Ing. Luis Orlando Suarez en calidad de Interventor y el Arq. Jorge Alejandro García Henao como Supervisor de la Secretaría de Transporte e Infraestructura de la Gobernación de Santander. En el documento se evidencia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

A Folios 117 a 120 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes, y donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato en mención, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Césped sintético: 3524,00 m²
- Andén en Concreto: 892,70 m²

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que el área intervenida, debe ser afectada por el porcentaje de participación del integrante de la UNIÓN TEMPORAL KENNEDY 2013 que está aportando la experiencia para la actual convocatoria, esto es ENRIQUE PICO MERCHAN con un 49%, acreditando por tanto una cantidad de área intervenida de $(3524 \text{ M}^2 + 892,7) * 49\% = 2164,18 \text{ M}^2$, resultando un área inferior a la exigida en los Términos de Referencia.

Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrá en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

A Folios 121 a 123 de la propuesta, el proponente aporta modelo carta de conformación de consorcio, donde se aprecia los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en la UNIÓN TEMPORAL KENNEDY 2013.

Ahora bien ya que no se presentó certificación emitida por la Entidad Contratante, ni copia del contrato de Obra celebrado entre las partes, no se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar por parte del evaluador el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B, del citado numeral, tal como se enuncia a continuación:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo (...) o

(...) Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 2822 del 11 de Marzo de 2013

Contrato 3: N° 3362 de 30 de Junio de 2015

Objeto: “CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER”

A Folios 124 a 125 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por el Ing. Enrique Pico Merchán, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL LOS SANTOS 2015, el Ing. Luis Orlando Suarez en calidad de Interventor y Carlos Andrés Páez Bayona como Supervisor de la Secretaría de Transporte e Infraestructura de la Gobernación de Santander. En el documento se evidencia el Objeto, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el recibo a satisfacción.

A Folios 126 a 128 de la propuesta, el proponente presenta Anexo al Acta de Recibo Final de Obra, documento que se encuentra debidamente suscrito por las partes, y donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas en el contrato en mención, las cuales incluyen:

- Suministro e Instalación de Césped sintético: 4362,50 m²
- Andén en Concreto: 330,00 m²

A Folios 129 a 131 de la propuesta, el proponente aporta documento de constitución de consorcio, donde se aprecian los integrantes y porcentaje de participación de los mismos en la UNIÓN TEMPORAL LOS SANTOS 2015.

Ahora bien ya que no se presentó certificación emitida por la Entidad Contratante, ni copia del contrato de Obra celebrado entre las partes, no se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia del proponente, establecidas en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tanto el proponente deberá allegar documentación adicional donde se pueda verificar por parte del evaluador el cumplimiento de alguna de las alternativas A o B, del citado numeral, tal como se enuncia a continuación:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo (...)

(...) Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 0274 del 23 de Marzo de 2011

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos 1, 2 y 3 con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) 'i. El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

'ii. El valor de Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV (...)

PROPONENTE No. 10: PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al consorcio proponente, ya que estudiada la garantía de seriedad de la oferta la misma, no acoge en su totalidad las condiciones establecidas en el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, tal como lo establecen los Términos de Referencia, en el numerales 2.1.8. y 2.22.4 en sus numerales del 1 al 3; por lo cual, el proponente debe subsanar este aspecto dando fiel cumplimiento a las disposiciones de los Términos de Referencia, con relación a las exigencias de dicho Programa de Mitigación del Riesgo, optando por alguna de las opciones establecidas en este último numeral e incluyendo en la Póliza que cubre la garantía, las condiciones del literal a) y b) de los numerales 2 y 3 del numeral 2.22.4 de los Términos de Referencia.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: N° 389 de 2015

Objeto: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LAS AGUAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA”

A folio 62 al 68 se allega copia de acta de liquidación Bilateral contrato No 389 de 2015. Debidamente firmado por Edgar Franco Mendoza en representación del contratista, Sander Rodríguez como gerente de infraestructura, Juan Carlos Belálcazar en representación de la interventoría y Jorge Guevara en calidad de director de contratación.

A folio 69 al 91 se allega copia de acta de terminación del contrato de obra debidamente suscrito por Edgar Arango en representación del contratista, Alejandro torres como supervisor del proyecto y Tefer H cuevas en representación de la interventoría.

A folio 92 se allega copia de modelo de conformación de información del consorcio Parque Santa Marta.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, correspondiente al consorcio Parque Santa Marta del cual Profesionales asociados LTDA tiene una participación del 40%, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de un parque con un área intervenida mayor a 4000 m2.

Sin perjuicio de lo anterior el proponente no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia teniendo en cuenta que allega copia del acta de liquidación, acta de terminación pero

no allega copia del contrato ni certificación. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las alternativas A y B establecidas en las reglas de acreditación indicadas en el numeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”

Contrato 2: N° 390 de 2015

Objeto: “ADECUACIÓN DE LOS PARQUES TRUPILLOS, AVENIDA DEL RIO, BASTIDAS, Y OTROS PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA EQUIDAD Y ALEGRÍAS EN BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA MAGDALENA”

A folio 93 al 97 se allega copia de acta de liquidación Bilateral contrato No 390 de 2015. Debidamente firmado por Juan Manuel Perdomo en representación del contratista, Sander Rodríguez como gerente del proyecto, Yefer Hernando Cuevas en representación de la interventoría y Alejandro Torres en calidad de supervisor.

A folio 98 al 107 se allega copia de acta de terminación del contrato de obra debidamente suscrito Juan perdomo en representación del contratista, Alejandro torres como supervisor del proyecto y Tefer H cuevas en representación de la interventoría.

A folio 108 se allega copia de modelo de conformación de información del consorcio Parque Santa Marta.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, correspondiente al consorcio Parques del Magdalena del cual Profesionales asociados LTDA tiene una participación del 40%, el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la construcción de parques.

Teniendo en cuenta que según lo indicado en el objeto del contrato se realizó la intervención de varios parques, se debe allegar información que permita establecer que el área intervenida de al menos uno de los parques es mayor o igual a 4000 m²m, lo anterior en consideración a lo dispuesto en los términos de referencia en el numeral “3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” donde se indica en la nota 4, “A su vez, la condición de área requerida solo se considerará para un solo proyecto de los aportados en la misma certificación y/o constancia y/o contrato.”

Sin perjuicio de lo anterior el proponente no cumple con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia teniendo en cuenta que allega copia del acta de liquidación, acta de terminación pero no allega copia del contrato ni certificación. Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las alternativas A y B establecidas en las reglas de acreditación indicadas en el numeral “3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE”

El presente Documento de Solicitud de Subsanción se expide a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).